



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 1986

NUMERO 83

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Administración Local.**—Decreto 57/1986, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Rosalejo en el término municipal de Talayuela (Cáceres) 1140

Consejería de Industria y Energía

- **Expropiaciones.** — Decreto 58/1986, de 30 de septiembre, por el que se declara la ocupación urgente de bienes y derechos para la imposición de servidumbre a los afectados para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión a 44 KV, en término municipal de Serradilla (Cáceres), cuyo titular es la Empresa «Iberduero S. A.» 1140

II. Autoridades y Personal

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Cultura

- **Nombramientos.**—Decreto 56/1986, de 30 de septiembre, por el que se designa un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Consejo de Patrimonio Histórico 1141

III. Otras resoluciones

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 20 de septiembre de 1986, autorizando

Pág.

el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 6/260 1141

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 20 de septiembre de 1986, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 6/261 1142

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 22 de septiembre de 1986, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 22.504 1142

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 23 de septiembre de 1986, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 6/259 1143

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Badajoz

- **Administración de Justicia.**—Edicto de 16 de septiembre de 1986, sobre señalamiento de subasta de bienes en los autos judiciales seguidos en el Sumario número 513/85 1144

V. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.** — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas 1144

Ayuntamiento de Serrejón

- **Administración Local.**—Edicto de 30 de septiembre de 1986, relativo al traslado de restos cadavéricos del cementerio de «Santa Ana» al actual cementerio de la localidad 1145

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO n.º 57/1986, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Rosalejo en el término municipal de Talayuela (Cáceres).

El Poblado de Rosalejo del municipio de Talayuela (Cáceres) pretende constituirse en Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio, para lo cual se ha tramitado el correspondiente expediente con arreglo a las prescripciones de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones complementarias, ha sido informado favorablemente por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en escrito de fecha 7 de febrero de 1986, en base a haberse observado todos los trámites legales y a que lo acordado no infringe ningún precepto legal y todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.9 del Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Administración Local a esta Junta. La Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1986, dictamina que procede someter a la Junta de Extremadura para su aprobación la constitución de la Entidad Local de Rosalejo.

En base a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de septiembre de 1986,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Aprobar la constitución de la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio denominada Rosalejo en el término municipal de Talayuela (Cáceres).

Mérida, a 30 de septiembre de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DECRETO 58/1986, de 30 de septiembre, por el que se declara la ocupación urgente de bienes y derechos para la imposición de servidumbre de paso a los afectados para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión a 44 KV, en término municipal de Serradilla (Cáceres), cuyo titular es la Empresa "Iberduero S. A.".

La Empresa Hidroeléctrica Iberduero, S. A., ha solicitado de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura le sean concedidos los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y declaración de urgente ocupación con la finalidad de instalar la línea eléctrica de alta tensión a 44 KV para alimentación de energía a los Centros de Transformación de los núcleos de elevación números 3, 4, 5 y 6 de «Riegos de Valdecañada», en Serradilla (Cáceres).

La solicitud se ha hecho basándose en lo que dispone el artículo 31 del Reglamento que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Declarada la utilidad pública en concreto de la citada instalación por resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía en Cáceres con fecha 14 de junio de 1985 y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 189, de 8 de agosto de 1985, y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 224 de fecha 1 de octubre de 1985, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo, le estima justificada la urgente ocupación por la necesidad de abastecer de energía eléctrica las referidas instalaciones receptoras de bombeo dado que si no se lleva a efecto de montaje de la línea de abastecimiento mediante la colocación de los correspondientes apoyos, se imposibilitaría el que los canales y sistemas de riego que la Confederación Hidrográfica del Tajo y otros organismos tienen instalados en la zona, y que se encuentran totalmente terminados, puedan entrar en servicio en un breve plazo de tiempo; igualmente se ha de tener en cuenta que la puesta en marcha de los riegos de Valdecañas es del máximo interés económico y social para Extremadura y la comarca de «Campo Arañuelo», habiendo sido incluida su realización en la Ley de Compensaciones del Trasvase Tajo-Segura.

Tramitado el correspondiente expediente por el Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía en Cáceres, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de

octubre, no ha sido presentado dentro del período hábil reglamento en que fue sometido el trámite de información pública, así como de la notificación individual realizada a los efectos, ningún escrito de alegaciones.

Que las competencias sobre instalaciones eléctricas y alta tensión, así como las de expropiación forzosa y urgente ocupación fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura por Reales Decretos números 2579/82 de 24 de julio, 1136/84, de 29 de febrero y adscritas a la Consejería de Industria y Energía por Decreto 57/1984 de 3 de julio.

En virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis,

D I S P O N G O :

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas de 18 de marzo de 1966, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se de-

clara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la citada Ley, para el establecimiento de la línea de transportes de energía eléctrica a 33 KV para alimentación a los C.C. T.T. de los núcleos de elevación número 3, 4, 5 y 6 de «Riegos Valdecañadas», instalación que ha sido proyectada por la Empresa Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Los terrenos y bienes a que afecta esta disposición se encuentran situados en el término municipal de Saucedilla (provincia de Cáceres), y sus propietarios son los que figuran relacionados en el anuncio que, a efectos de información pública del expediente, apareció publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Cáceres número 145 del día 26 de junio de 1986.

Dado en Mérida, a 30 de septiembre de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Industria y Energía,
ANTONIO ROSA PLAZA

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 56/1986, de 30 de septiembre, por el que se designa un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Consejo de Patrimonio Histórico.

Vista la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio 85/16; a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 30 de septiembre de 1986,

D I S P O N G O :

Artículo único: Designo al Director General de Patrimonio Cultural, D. Felipe Gutiérrez Llerena, como representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Consejo de Patrimonio Histórico.

Mérida, 30 de septiembre de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Granitos Gómez Cáceres, con domicilio en Quintana de la Serena, Camino de Zalamea número 49,

en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Granitos Gómez Cáceres la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 6 bis de la línea Quintana-La Guarda, en término de Quintana de la Serena.

Final: CT de 400 KVA en el kilómetro 30 de la carretera de Don Benito a Quintana.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'020.

Tensión de servicio: 22.000 V.

Conductores: Al-Ac de 31'10 mm.².

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION DE TRANSFORMACION:

Emplazamiento: Fábrica pulido de piedras de granito en km. 30 de la carretera de Don Benito a Quintana.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20-22 KV / 380-220 V.

Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica a la fábrica de pulido de granito.

Presupuesto pesetas: 2.936.765.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/260.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de septiembre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,
FERNANDO JOSE GOMEZ HERAS

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, con domicilio en Granja de Torrehermosa, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: CT del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, de 50 KVA.

Final: CT a construir en nuevo abastecimiento de aguas.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 1'055.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Al-Ac de 31'10 mm.².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Capacidad de transporte: 75 KVA.

ESTACION DE TRANSFORMACION:

Emplazamiento: Nuevas captaciones de aguas subterráneas para abastecimiento a Granja de Torrehermosa.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 15.000/380-220 V.

Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica a grupos electrobombas para aprovechamiento aguas.

Presupuesto pesetas: 5.464.298.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/261.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de septiembre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,
FERNANDO JOSE GOMEZ HERAS

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Angel Pérez Aloe, con domicilio en c/ Agustina de Aragón número 12, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuer-

do con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Angel Pérez Aloe la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 81 línea Talavera-La Albuera.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'44.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca San Román en Badajoz.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 28/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar finca.

Presupuesto: 4.932.641 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.504.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de septiembre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de

CADESAS-UTE, con domicilio en c/ Cantarranas, 111, de Navalvillar de Pela, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a CADESAS-UTE la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 112 de la línea Talarrubias-pantano Puerto Peña.

Final: C. T. Planta hormigones en CN-430, kilómetro 170'430, en término de Talarrubias (Badajoz).

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 3'152.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-Ac de 31'10 mm.².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Planta hormigones en CN-430 kilómetro 170'430, en término municipal de Talarrubias.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 315 KVA.

Relación de transformación: 22.000 V. \pm 5 % 398/230 V.

Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica a Planta de hormigones.

Presupuesto pesetas: 6.322.280.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: Expediente 6/259.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de septiembre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 16 de septiembre de 1986, sobre señalamiento de subasta de bienes en los autos judiciales seguidos en el Sumario número 513/85.

Don Fernando Seoane Pesqueira, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Badajoz y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 513/85, se da cumplimiento a autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de D. Enrique Flores Márquez, contra D. Miguel Aymerich Hernández, en reclamación de un total de —6.147.363 pesetas, habiéndose acordado por resolución de esta fecha sacar a subasta los siguientes bienes inmuebles hipotecados:

«Un huerto con árboles frutales en la Avda. de Julio Senador de San Vicente de Alcántara, de cabida tres cuartillas, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas. Linda, por Saliente, con finca de herederos de Castro Navarro y Gregoria Mendoza; Mediodía, con la Avda. de Julio Senador; Poniente, con finca de herederos de Martín Vázquez Carballo e Isabel Bejarano Rabazo; y Norte, con otra de Higinio y Servando Rodríguez, hoy industrias del Corcho S. A. Dentro de su perímetro existe una casa, sin número de gobierno hoy en el Registro Fiscal de Edificio y Solares, señalada con el número 42, compuesta de una sola planta con diferentes habitaciones y sótano, y linda por todos los aires con la finca donde se halla enclavada, hoy por su frente o Sur, calle de su situación o sea, Avda. Julio Senador, que mide once metros de fachada por diez y ocho de fondo».

Tasada para subasta en la escritura de constitución de hipoteca en —7.000.000 de pesetas.

«RUSTICA.—Una parte de huerto que fue de Pablo Rollano, al sitio de la Fuente Nueva, del término municipal de San Vicente de Alcántara, de cabida aproximada media cuartilla de regadío, y árboles frutales, equivalentes a ocho áreas y cinco centiáreas, que linda, por Norte, con parte del huerto que fue de D. Enrique Aymerich, hoy la anteriormente descrita; Saliente, con huerto de Gregoria Mendoza; Mediodía, con finca de herederos de Casto Navarro; y Poniente, huerto, descrito anteriormente».

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de —1.000.000 de pesetas.

Y se hace constar:

Que los bienes salen a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que pueda admitirse postura inferior a dicho tipo.

Que para poder tomar parte en la misma, previamente deberá consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual al veinte por ciento de su tasación.

Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el acto de la subasta tendrá lugar el próximo día 19 de diciembre a las once de sus horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Que en prevención que no hubiere postor, se señala para que tenga lugar la segunda y pública subasta con una rebaja del veinticinco por ciento, el próximo día 21 de enero de 1987 a las once de sus horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que para poder tomar parte, previamente deberá consignarse una cantidad igual al veinte por ciento del precio por el que los bienes salen a subasta.

Que en prevención que tampoco hubiere postor, se señala para que tenga lugar la tercera y pública subasta sin sujeción a tipo el próximo día 16 de febrero de 1987, a las once de sus horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que para poder tomar parte en la misma previamente deberá consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual al veinte por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en Badajoz, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Manuel Cordero Alvarez.
Domicilio: Carretera Madrid-Lisboa, Km. 340.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo existente de antiguo C. T.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,085.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 3 (1x95) mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Motel Las Lomas en Mérida.
Tipo: Cubierta.
Potencia: 2x500 KVA.
Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar nuevo Motel Las Lomas.
Presupuesto pesetas: 3.080.445.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.536.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, primera planta y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 15 de septiembre de 1986.

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de

Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Calle San Onofre, en Badajoz.
Tipo: Cubierta.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20/0,22-0,127 KV.
Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada de 250 KVA a 630 KVA.
Presupuesto: 845.800 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/11.965 (era 01.788/10.597).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 1986.

AYUNTAMIENTO DE SERREJON

EDICTO de 30 de septiembre de 1986, relativo al traslado de restos cadavéricos del cementerio de «Santa Ana», al actual cementerio de esta localidad.

En virtud del artículo 59, del Decreto 2262/74, (B. O. E. de 17 de agosto de 1974) y previa autorización de la Dirección de Salud de esta provincia, el Ayuntamiento de mi presidencia tramita expediente para trasladar los restos cadavéricos existentes en el Cementerio de «Santa Ana», de esta localidad (clausurado desde el año 1928) al actual Cementerio denominado «Prado García».

Lo que se hace saber al público en general a fin de que las familias de los inhumanos puedan adoptar las medidas que su derecho les permite.

Serrejón a 30 de septiembre de 1986.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1986

1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con las tarifas establecidas en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVIDUALES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.

2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. TARIFAS.

3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 4.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.000 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.000 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.000 pesetas, para el último trimestre.

3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 50 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 75 pesetas la unidad.

4. FORMA DE PAGO.

4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».

4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1986 completo de acuerdo con las tarifas y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

..... Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1986, hasta el 31 de diciembre de 1986.

Con fecha de de 198....., les envío mediante Ingreso en c/c. postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1
Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)